

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2012

Viernes 9 de Marzo

Núm. 29

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<b><u>PAG.</u></b>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. CHE	
Solicitud concesión aprovechamiento de aguas.....	760
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
SORIA	
Retirada de vehículos de la vía pública.....	761
Bases autotaxi para discapacitados 2012.....	761
ALCUBILLA DE AVELLANEDA	
Vacante juez de paz titular .....	765
Rectificación .....	766
ÁGREDA	
Padrón agua, basura, alcantarillado y Edar, 4º trimestre 2011.....	767
Gestión de la depuradora de aguas residuales.....	767
ALMAJANO	
Cuenta general 2011 .....	769
CALATAÑAZOR	
Padrón agua, basura y alcantarillado 1º semestre 2011 .....	769
CIDONES	
Modificación de créditos nº 2/2011 .....	769
DURUELO DE LA SIERRA	
Padrón impuesto de vehículos 2012.....	769
Padrón IAE 2011 .....	770
Modificación ordenanza ICIO.....	771
FUENSAUCO	
Presupuesto 2012 .....	771
Cuenta general 2011 .....	771
FUENTE SAZ DE SORIA	
Ordenanza por tenencia y protección de animales .....	771
MATALEBRERAS	
Vacante juez de paz titular .....	772
MURIEL DE LA FUENTE	
Padrón agua, basura y alcantarillado 1º semestre 2011 .....	772
NOVIERCAS	
Suplemento de crédito 1/2011 .....	772
Aprobación ICIO.....	773
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Exposición diversos padrones.....	773
Fijación períodos de recaudación voluntaria 2012 .....	774
TÁLVEILA	
Modificación de crédito nº 1/2010 .....	774
Presupuesto 2010 .....	774
Cuenta general 2010 .....	775
Cuenta general 2009 .....	775
TEJADO	
Modificación presupuestaria nº 2/2011.....	776
Cuenta general 2011 .....	776
VALDERRODILLA	
Padrón agua y basuras 2º semestre 2011 .....	776

**SUMARIO**

VELAMAZÁN	
Cuenta general 2011 .....	776
VIANA DE DUERO	
Ordenanza suministro agua potable .....	777
VINUESA	
Modificación de créditos nº 4/2011 .....	780
YELO	
Presupuesto 2011 .....	780
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Expediente 10.049 35/2011.....	781

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**

NOTA ANUNCIO Ref.: 2011-A-155

Pedro Pardillo Molinero ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

**CIRCUNSTANCIAS:**

Objeto: Concesión

Solicitante: Pedro Pardillo Molinero

Cauce: Arroyo de la Fuente Blanca

Municipio de la toma: Alentisque (Soria)

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 0,003 l/s

Volumen máximo anual: 50,40 m<sup>3</sup>

Caudal máximo instantáneo: 1 l/s

Coordenadas de la toma: UTMX: 559201; UTMY: 4585549 (HUSO 30T ED50)

Destino: Riegos

La captación tendrá lugar mediante una manguera de polietileno que, por gravedad, comunicará el arroyo con un depósito de 1 m<sup>3</sup> de capacidad. Desde dicho depósito y mediante bomba de presión con motor de gasolina, se regará una superficie de 0,2169 ha, en la parcela 5157 del polígono 2, en el término municipal de Alentisque (Soria).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de 25 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 27 de enero de 2012.– El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario Adjunto, Antonio Coch Flotats.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SORIA**

*RETIRADA de vehículos de la vía pública y depósito en el Almacén Municipal.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación relativa a los expedientes de retirada de vehículos de la vía pública y depósito en el Almacén Municipal que se indican a continuación, ya que habiéndose intentado la notificación a los interesados en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido realizar.

- 1.- Titular del vehículo: Saxo Vasilev Ivanov, X4775034-G  
Vehículo marca: B.M.W., 525 TDAS. Matrícula: VA-6518-AK
- 2.- Titular del vehículo: Raúl González Hernández, 72881871  
Vehículo marca: Jeep, Grand Cherokee. Matrícula: Z-8062-AZ
- 3.- Titular del vehículo: Victor Ubaldo Samaniego Jimbo, X5064579-W.  
Vehículo marca: Opel Vectra. Matrícula: SO- 0195-E
- 4.- Titular del vehículo: Aarón Hernández Valero, 41526831  
Vehículo marca: Gilera Runner 50 DD. Matrícula: C6035BFS
- 5.- Titular del vehículo: Victoriano Martínez Vargas, 16773135  
Vehículo marca: Ford Couier. Matrícula: SO-6323-E
- 6.- Titular del vehículo: Radouan Salí, X3273869A  
Vehículo marca: Renault Laguna. Matrícula: 7085CHF
- 7.- Titular del vehículo: Carlos Javier Rodríguez Monzón, 09295765  
Vehículo marca: SEAT Córdoba. Matrícula: SO-6905-E
- 8.- Titular del vehículo: Mazen Debbs Wa Labban, X3734115L  
Vehículo marca: Citroen, Xantia. Matrícula: VA-8327-AH
- 9.- Titular del vehículo: Szekely Szabolcs Zolta, Y0768746P  
Vehículo marca: SEAT Córdoba. Matrícula: V-9677-FZ
- 10.- Titular del vehículo: José Iván Arévalo Martínez, 72891801  
Vehículo marca: Trueba, RR T E 2 (ciclomotor). Matrícula: C5900BRZ

A través del presente anuncio se comunica a los interesados que si en el plazo de diez días contados a partir desde su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* no han procedido a la recuperación del vehículo, previo pago de las tasas ocasionadas por arrastre y almacenaje, se procederá a su tratamiento como residuo y a su desguace.

Soria, 27 de febrero de 2012.- El Inspector Jefe de la Policía Local, Andrés Hernández Martínez. 523

**ACCIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN E IGUALDAD**

*BASES de la convocatoria de bonotaxi para las personas con discapacidad y afectadas de graves dificultades de movilidad para el año 2012.*



## 1.- Fundamentación.

La Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración Social de Minusválidos, cuyos principios rectores se fundamentan en el artículo 49 de la Constitución, obliga a los poderes públicos a prestar a las personas discapacitadas todos aquellos medios que resulten necesarios para el efectivo ejercicio de los derechos fundamentales.

También la Ley 3/1998, de 24 de junio, de Accesibilidad y Supresión de Barreras y la Ordenanza de Accesibilidad Integral para el municipio de Soria, aprobada en sesión plenaria el 9 de noviembre de 1995; establecen como objetivo prioritario garantizar la accesibilidad para hacer posible el desenvolvimiento autónomo de las personas en los distintos medios.

La existencia de medios de transportes adaptados resulta esencial para que las personas afectadas por diversos tipos de discapacidad física puedan desarrollar una vida independiente, y en consecuencia, disfrutar de los mismos derechos que los demás ciudadanos.

Teniendo en cuenta que las personas afectadas por graves problemas de movilidad, ven limitadas sus posibilidades de utilización de los servicios de transporte público, deberán ser objeto de medidas compensatorias para corregir estas desigualdades, correspondiendo al Ayuntamiento la adopción de las mismas.

El Excmo. Ayuntamiento de Soria, a través de la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad, en cumplimiento de lo dispuesto en las mencionadas Leyes y con el fin de lograr una mayor integración de las personas con discapacidad, quiere establecer un sistema de ayudas que facilite el acceso a los taxis adaptados. Para la plena efectividad de este proyecto se elaborarán las presentes bases que regulan el sistema de adjudicación de los bonotaxis, así como la cuantía de los mismos.

## 2.- Objeto, definición y dotación presupuestaria.

El objeto de la convocatoria se centra en facilitar medios de transporte accesibles dirigiéndose a aquellas personas gravemente afectadas en su movilidad y que no pueden hacer uso, con carácter general de los transportes públicos de la ciudad.

Se concreta en la concesión de una ayuda económica que en forma de vales o bonos, permita a los beneficiarios la utilización del servicio de taxi adaptado del municipio de Soria para sus desplazamientos personales.

Dada la naturaleza del objeto de esta subvención sólo podrán ser destinatarias de las mismas las personas físicas que utilicen directamente el servicio.

### *Dotación presupuestaria.*

La presente convocatoria cuenta con una dotación presupuestaria de 3.000 € para el año 2012 con cargo a la aplicación presupuestaria 12 01 231 48903 del presupuesto general municipal.

### *Compatibilidad*

El disfrute de esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda o subsidio de movilidad.

## 3.- Beneficiarios.

Podrán solicitar las prestaciones de este programa las personas con discapacidad que reúnan los siguientes requisitos:

1.- Estar empadronado en el Municipio de Soria.

2.- La renta (suma de la base imponible general más la base imponible del ahorro) del interesado correspondiente al ejercicio 2010 no podrá ser superior a dos veces el IPREM anual vigente durante el año 2010.



3.- Tener reconocida la condición legal de minusválido (en grado igual o superior al 33%) y tener un mínimo de 7 puntos de movilidad reducida o bien encontrarse en alguna de las situaciones descritas en los apartados A, B, C del Certificado de reconocimiento del grado de minusvalía y con impedimento para la utilización del transporte público colectivo.

4.- Carecer de vehículo propio adaptado. Las personas con discapacidad que reúnan los requisitos anteriores, dispongan de vehículo adaptado, podrán solicitar estas ayudas solamente para aquellos periodos, en los que por causas sobrevenidas, no puedan utilizar el mismo.

#### **4.- Solicitudes.**

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Soria según el de modelo oficial (Anexo I) y deberá acompañar a las mismas la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Fotocopia del D.N.I. del representante legal, en su caso.
- Certificado de Minusvalía expedido por la Gerencia Territorial de Servicios Sociales donde conste el grado de minusvalía y reconocimiento de movilidad reducida por puntuación o letras.
- Declaración jurada de no disponer de vehículo propio adaptado.
- En el caso de que no se disponga de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la situación económica del ejercicio correspondiente del solicitante, deberá justificarse por el interesado.

El Excmo. Ayuntamiento de Soria podrá requerir la presentación de otros documentos que garanticen el cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases y aquellos que considere necesarios para una mejor valoración del expediente (informe Centro Base sobre posibilidad de utilización transporte público...).

Las personas que hayan percibido estas ayudas durante el año 2011 presentarán la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

- Declaración indicando que no se han modificado las condiciones que motivaron la concesión anterior.
- Bonos no utilizados, en su caso, durante el ejercicio anterior.

La solicitud deberá ser firmada por el solicitante e implicará la autorización para que la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad del Ayuntamiento de Soria obtenga directamente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información correspondiente relativa al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como obtener información de cualquier Organismo Público.

La solicitud implicará igualmente la declaración responsable de reunir los requisitos contenidos en la convocatoria, de no hallarse el solicitante incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y exento de deudas en el Ayuntamiento de Soria.

Cualquier variación que pueda producirse hasta el momento de realizarse la propuesta de pago en el contenido de la declaración efectuada en relación con las anteriores prohibiciones y obligaciones, deberá ser comunicada inmediatamente a la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad.

La declaración errónea, falsa o con ocultación de datos relevantes supondrá la denegación o revocación de la ayuda.



## 5.- Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.

El plazo de presentación de las solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y hasta el 15 de septiembre de 2012, tramitándose solicitudes nuevas mientras exista dotación económica en la consignación presupuestaria del presente año.

Una vez presentada la solicitud junto con la documentación requerida, ésta será registrada y la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad comprobará si las solicitudes están debidamente cumplimentadas de acuerdo con la presente convocatoria. En caso contrario, se le requerirá al interesado en la forma establecida en el art.71.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero. En el caso de que el interesado no aporte la documentación requerida, el expediente será archivado sin más trámite, con los efectos previstos en el Art. 42.1 de la L.R.J.A.P. y P.A.C. en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

## 6.- Tramitación administrativa.

Junto con la documentación presentada se incorporará de oficio el certificado de empadronamiento.

Una vez recabada toda la documentación exigida, los técnicos correspondientes del Departamento de Servicios Sociales, emitirán un informe propuesta, acerca del cumplimiento o no de los requisitos establecidos en la presente convocatoria. La concesión o denegación de la ayuda solicitada será adoptada por Resolución de Alcaldía, previo dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social.

Las concesiones y denegaciones serán notificadas de forma expresa a los solicitantes.

Las resoluciones acordadas por el Excmo. Ayuntamiento de Soria agotarán la vía administrativa y frente a ellas podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que resolvió, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o ser impugnadas directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

## 7.- Regulación en el uso bono-taxi.

Los Bono-taxis son de uso personal e intransferible, tendrán un valor unitario de 1 €/vale y se expedirá en las oficinas del Departamento de Servicios Sociales. Los beneficiarios están obligados a cumplir las condiciones establecidas para el uso de la prestación.

Los beneficiarios entregarán los Bonos a los taxis como contraprestación del transporte; podrán utilizar todos los Bonos que se precisen por servicio, y cuando el importe del viaje efectuado lo requiera, deberán abonar en moneda la diferencia que resulte entre el precio del trayecto y el valor de los bonos aportados.

En ningún caso el taxista devolverá en metálico el resto entre el coste del viaje y los bonos aportados, ni recogerá bonos por valor superior al mismo.

No podrán utilizarse los Bono-taxis para servicios o transporte fuera del término municipal de Soria.

Los bonotaxis únicamente se destinarán a pagar los servicios prestados por los taxis accesibles de la ciudad.

Los beneficiarios que por cualquier circunstancia no pueden hacer uso de los bonotaxis los devolverán al Área de Acción Social.



Los Bonos tendrán una validez anual, y sólo podrán utilizarse hasta el 31 de diciembre del 2012.

Los beneficiarios del programa deberán poner en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento cualquier anomalía que observen en la prestación del servicio.

Cuando la utilización de esta prestación no se ajuste a la normativa establecida en las bases dará lugar a la pérdida del derecho a disfrutar de estas ayudas.

#### **8.- Cuantía de la prestación.**

Para la adjudicación de la cuantía de cada subvención se tendrá en cuenta la renta del interesado.

Se entregarán hasta 150 Bonos anuales a los beneficiarios cuyos ingresos no superen el IPREM, hasta 100 Bonos anuales a los beneficiarios cuya renta se encuentre entre 1 y 1,5 veces el IPREM y hasta 75 Bonos anuales a los que sus ingresos excedan de 1,5 veces y no superen 2 veces el IPREM.

Se tendrá como referencia el valor del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiple) de 2010 establecido en 7.455,14 € anuales (532,51 € x 14 pagas).

#### **9.- Justificación y pago.**

Únicamente se abonarán por el Ayuntamiento de Soria los Bonos utilizados dentro del ejercicio 2012.

#### **10.- Disposición general.**

En el año 2007, el Ayuntamiento de Soria suscribió un Convenio de Colaboración con el titular del taxi adaptado existente en la ciudad para la gestión de este programa. La vigencia de este Convenio es de cuatro años.

Durante el período de vigencia del convenio mencionado se podrán incorporar más vehículos adaptados al mismo.

Así mismo, la Corporación Local se reserva el derecho de adoptar las medidas que considere oportunas para comprobar el correcto uso de los bonotaxis.

#### **11.- Seguimiento y evaluación.**

El Departamento de Servicios Sociales, en colaboración con la Federación de Asociaciones de Minusválidos Físicos de Soria realizará el seguimiento del Programa y evaluarán el cumplimiento de sus objetivos.

Soria, 24 de febrero de 2012.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

529

### **ALCUBILLA DE AVELLANEDA**

Próxima a producirse la finalización del mandato de Juez de Paz Titular de este municipio, en virtud de lo dispuesto en el art. 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de Julio del Poder Judicial y art. 5 del Reglamento de 3/1995, de 7 de Junio de los Jueces de Paz, al objeto de proceder a la elección de persona idónea para el desempeño de dicho cargo, se anuncia convocatoria pública, con las siguientes condiciones:

1ª Podrán presentar sus solicitudes, todas aquellas personas que reúnan los requisitos exigidos en el art. 1 del Reglamento de los Jueces de Paz, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2ª El plazo de presentación de solicitudes, será de veinte días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.



3ª Las personas que estén interesadas en ser nombradas Juez de Paz Titular y reúnan las condiciones legales, lo deberán solicitar por escrito, presentando sus instancias en el Registro General de este Ayuntamiento, en horario de oficina.

Alcubilla de Avellaneda, 14 de febrero de 2012.– El Alcalde-Presidente, Gustavo Marín Puente. 499

-----

Advertido error en la publicación del Anuncio de fecha 24.02.2012, *Boletín Oficial de la Provincia* número 23, se procede nuevamente a su publicación:

## NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Intentada notificación a D. Jaime Olalquiaga Loewe, referente al expediente; Inspección urbanística -16/01/2012.

Obras ejecutadas sin licencia urbanística Calle Castillo 6.

Alcoba de la Torre, Alcubilla de Avellaneda.

Código Postal 42351. Referencia catastral 1589103VM7118N0001IX.

Avellaneda (Soria), no conseguida dicha notificación, y afectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente anuncio el Decreto de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

En Alcubilla de Avellaneda, a 17 de enero de 2012, siendo las trece horas constituido en su despacho oficial el Sr. Alcalde D. Gustavo Marín Puente, con la asistencia de la Secretaria M<sup>a</sup> Pilar Aparicio Cob, previo examen del siguiente:

EXPEDIENTE: Inspección urbanística -16/01/2012.

Obras ejecutadas sin licencia urbanística, Calle Castillo 6.

Alcoba de la Torre, Alcubilla de Avellaneda.

Código Postal 42351 Referencia catastral 1589103VM7118N0001IX, la referida Autoridad adoptó la resolución que sigue:

## DECRETO

Visto el informe del Servicio de Asistencia Técnica Urbanística de la Mancomunidad Mío Cid de fecha 17 de Enero de 2012.

Resultando que esta Alcaldía es competente para la solicitud de legalización de las obras referenciadas, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Visto que el artículo 113 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León establece las medidas a aplicar cuando se ejecuten obras sin licencia. Igualmente visto el Reglamento de Urbanismo:

### *Artículo 343. Actos concluidos sin licencia urbanística*

1. Cuando haya concluido la ejecución de algún acto de uso del suelo que requiera licencia urbanística, pero no esté amparado por licencia ni orden de ejecución, el órgano municipal competente debe disponer:

a) El inicio del procedimiento de restauración de la legalidad.

b) El inicio del procedimiento sancionador de la infracción urbanística. (...)



3. Una vez iniciado el procedimiento de restauración de la legalidad, el órgano municipal competente debe resolverlo, previa audiencia a los interesados, adoptando alguna de las siguientes resoluciones, con independencia de las sanciones que se impongan en el procedimiento sancionador: (...)

b) Si los actos son compatibles con el planeamiento urbanístico, el órgano municipal competente debe requerir a los responsables citados en el apartado anterior, para que dentro de un plazo de tres meses soliciten la correspondiente licencia urbanística. Desatendido el requerimiento o denegada la licencia, debe procederse conforme al artículo 341.5.a)..

Vengo en resolver:

1º.- REQUERIR a D. Jaime Olalquiaga Loewe, como propietario de las obras la solicitud de licencia urbanística y la presentación de la siguiente documentación:

- Planos definitivos de la obra ejecutada.
- Certificado de Terminación de la Obra (Legalización) suscrito por arquitecto y arquitecto técnico y visado por los Colegios Profesionales.

2º.- Todo ello, sin perjuicio del posible expediente sancionador que pudiera incoarse, ya que la ejecución de obras sin licencia supone una infracción urbanística, que puede sancionarse con multa de 1.000.00 euros a 10.000,00 euros, de conformidad con los artículos 348 y 352 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

#### RECURSOS QUE PUEDEN FORMULARSE CONTRA EL PRESENTE ACUERDO

- Recurso de reposición potestativo, ante el propio organismo municipal en el término de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación. La interposición de este recurso suspende el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo.

- O directamente, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, dentro de los dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación formal del acto expreso. Si fuera presunto dentro de los seis meses siguientes.

No obstante, podrá interponer cualquier otro que convenga a su derecho.

Alcubilla de Avellaneda, 10 de febrero de 2012.- El Alcalde-Presidente, Gustavo Marín Puente. 505

### ÁGREDA

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2012 el padrón provisional de agua, basura, alcantarillado y EDAR correspondiente al 4º Trimestre de 2011, se expone al público por el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de que por los interesados se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Ágreda, 21 de febrero de 2012.- El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 477

-----

Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2012, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación del Servicio de Gestión de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Ágreda y Ólvega, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y de



conformidad con el artículo 122 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y contra el cual podrán presentarse reclamaciones dentro de dicho plazo. De no formularse ninguna reclamación, se considerará definitivamente aprobado.

Simultáneamente se anuncia licitación, si bien está se entenderá interrumpida en el caso de presentarse reclamaciones contra el pliego, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ágreda (Soria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 137/2012.

2. *Objeto del contrato.*

Descripción del objeto: Gestión de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Ágreda y Ólvega.

3. *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. *Presupuesto base de licitación.* 119.500 € más IVA.

5. *Obtención de documentación e información.*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Ágreda.
- b) Domicilio: Plaza Mayor 1.
- c) Localidad y código postal: Agreda 42100.
- d) Teléfono: 976 647 188.
- e) Fax: 976 647 193.
- f) Perfil del contratante: [www.agreda.es](http://www.agreda.es)
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones.

6. *Requisitos específicos del contratista:* Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas.

7. *Presentación de las ofertas.*

- a) Fecha límite de presentación: finalizará a los quince días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta las 14,00 horas. Si el último día natural coincidiera con sábado o festivo, se ampliará el plazo al día siguiente hábil.
- b) Documentación a presentar: la establecida en el pliego de cláusulas.
- c) Lugar de presentación: Registro general del Ayuntamiento de Ágreda de nueve a catorce horas de lunes a viernes.

8. *Gastos de anuncios:* A cargo del adjudicatario.

Ágreda, 22 de febrero de 2012.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez.

**ALMAJANO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Almajano, 16 de febrero de 2012.– El Alcalde, José Ángel Recio Antón. 462

**CALATAÑAZOR**

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de Febrero de 2012, el Padrón Provisional de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al Primer Semestre de 2011, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Calatañazor, 20 de febrero de 2012.– El Alcalde, Alfredo Pérez Fernández. 491

**CIDONES**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 23 de febrero de 2012 el expediente de modificación de créditos nº 2 del Presupuesto General de 2011 en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cidones, 24 de febrero de 2012.– La Alcaldesa, María Carmen Gil Ibáñez. 500

**DURUELO DE LA SIERRA**

Por Resolución de Alcaldía de veintidós de febrero de dos mil doce se ha aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el año 2012.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, dicho padrón se expone al público por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual estará a disposición de los Interesados en las oficinas municipales del Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones allí establecidas puede formularse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición.

El cobro se efectuará de la siguiente forma:



- El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

-El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento, en metálico, en horario de 9:00 a 14,00 horas, o en las oficinas de cualquiera de las entidades bancarias. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas indicadas por los contribuyentes.

-Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y, en su caso, las costas que produzcan.

-Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales solo podrá interponerse el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Duruelo de la Sierra, 22 de febrero de 2012.– El Alcalde-Presidente, Román Martín Simón. 515a

-----  
Por Resolución de Alcaldía de veintidós de febrero de dos mil doce se ha aprobado el Padrón Fiscal para el cobro del Impuesto sobre Actividades Económicas relativo al ejercicio 2011, conforme a la matrícula elaborada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, correspondientes al ejercicio 2011, comprensiva del Censo de Contribuyentes obligados al pago y censo de no obligados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, dicho padrón se expone al público por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual estará a disposición de los Interesados en las oficinas municipales del Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones allí establecidas puede formularse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición.

El cobro se efectuará de la siguiente forma:

- El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

-El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento, en metálico, en horario de 9:00 a 14,00 horas, o en las oficinas de cualquiera de las entidades bancarias. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas indicadas por los contribuyentes.

-Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y, en su caso, las costas que produzcan.

-Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales solo podrá interponerse el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Duruelo de la Sierra, 23 de febrero de 2012.– El Alcalde-Presidente, Román Martín Simón. 515b

BOPSO-29-09032012



El Pleno del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2011, acordó la aprobación de la modificación de la Ordenanza reguladora de Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras, (ICIO).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Duruelo de la Sierra, 22 de febrero de 2012.– El Alcalde-Presidente, Román Martín Simón. 515c

### FUENSAUCO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Junta Vecinal, de fecha 3 de febrero de 2012, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En el caso de que se hubieran realizado alegaciones el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, en virtud del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Fuensauco, 14 de febrero de 2012.– El Alcalde, Luis J. Izquierdo Fernández. 501a

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Fuensauco, 14 de febrero de 2012.– El Alcalde, Luis J. Izquierdo Fernández. 501b

### FUENTELESAZ DE SORIA

Aprobada inicialmente en la Sesión Plenaria celebrada el día 9 de Febrero de 2012 la Ordenanza Reguladora de la tenencia y protección de animales en el Término Municipal de Fuentesaz de Soria, de conformidad con el art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público por el plazo de treinta días hábiles a contar



desde el siguiente a la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones y sugerencias; en caso de no ser presentada ninguna, se entenderá definitivamente adoptado dicho acuerdo.

Fuentelsaz de Soria, 23 de febrero de 2012.– Alcalde, Raúl González Hernández. 478

### MATALEBRERAS

Próxima a producirse la finalización del mandato de Juez de Paz Titular de este municipio, en virtud de lo dispuesto en el art. 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y art. 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, al objeto de proceder a la elección de persona idónea para el desempeño de dicho cargo, se anuncia convocatoria pública, con las siguientes condiciones:

1º Podrán presentar solicitudes, todas aquellas personas que reúnan los requisitos exigidos en el art. 1 del Reglamento de los Jueces de Paz, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2º El plazo de presentación de solicitudes, será de veinte días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

3º Las personas que estén interesadas en ser nombradas Juez de Paz Sustituto y reúnan las condiciones legales, lo deberán solicitar por escrito, presentando sus instancias en el Registro General de este Ayuntamiento, en horario de oficina.

Matalebreras, 27 de febrero de 2012.– El Alcalde, Pedro María Moreno Valer. 492

### MURIEL DE LA FUENTE

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2012, el Padrón de agua, basura y alcantarillado, correspondiente al primer semestre de 2011 se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Muriel de la Fuente, 28 de febrero de 2012.– El Alcalde, Enrique del Prado Sanz. 506

### NOVIERCAS

El Pleno la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Noviercas, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2012, acordó la aprobación inicial del expediente 01/2011 de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Descripción	Presupuesto de Gastos	
	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
Retribuciones básicas	11.400,00 €	13.900,00 €
Suministros	30.000,00 €	33.100,00 €
Intereses	3.200,00 €	3.400,00 €
Amortización préstamos	16.774,35 €	19.274,35 €



## Presupuesto de Ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Consignación Definitiva</i>
8	Apl. Fin. Supl. créditos	62.589,63 €	54.289,63 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Noviercas, 7 de febrero de 2012.–El Alcalde, Pedro Jesús Millán Pascual. 447

-----

El Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Noviercas, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2012, acordó la aprobación provisional de la imposición del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Ordenanza Fiscal reguladora del mismo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Noviercas, 14 de febrero de 2012.–El Alcalde, Pedro Jesús Millán Pascual. 451

**SAN ESTEBAN DE GORMAZ**

Están expuestos al público en las oficinas de la Casa Consistorial, por el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para su examen y reclamaciones, en su caso, los padrones de:

1.- Padrones conjuntos de tasas por servicios de recogida de basuras, alcantarillado, depuración y abastecimiento de aguas e IVA de San Esteban ee Gormaz correspondiente al segundo semestre 2011.

2.- Padrones de tasas por servicios de recogida de basura y abastecimiento de agua del Barrio de Atauta, correspondiente al ejercicio 2011.

3.- Padrones de tasas por servicios de recogida de basura y abastecimiento de agua del Barrio de Soto de San Esteban, correspondiente al ejercicio 2011.

4.- Padrones de tasas por servicios de recogida de basura y abastecimiento de agua del Barrio de Torraño, correspondiente al ejercicio 2011.

5.- Padrones de tasas por servicios de recogida de basura y abastecimiento de agua del Barrio de Velilla de San Esteban, correspondiente al ejercicio 2011.



6.- Padrón de la tasa por servicio de recogida de basura del Barrio de Pedraja de San Esteban, correspondiente al ejercicio 2011.

7.- Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio 2012.

8.- Padrón de la tasa de vados, correspondiente al ejercicio 2012.

San Esteban de Gormaz, 28 de febrero de 2012.— Alcalde-Presidente, Millán Miguel Román.  
503

-----  
Se pone en conocimiento de los contribuyentes e interesados la fijación de los períodos de recaudación voluntaria para el ejercicio 2012.

PRIMER PERÍODO: Del 1 de abril a 31 de mayo de 2012.

Tributos a recaudar: Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasas de suministro de agua, basura, alcantarillado y depuración y Tasa de Vados.

SEGUNDO PERIODO: Del 15 de octubre al 14 de diciembre de 2012.

Tributos a recaudar: Tasas de suministro de agua, basura, alcantarillado y depuración, Tasa por conservación del Cementerio Municipal e Impuesto de Bienes Inmuebles de menos de 4 euros.

San Esteban de Gormaz, 28 de febrero de 2012.— Alcalde-Presidente, Millán Miguel Román.  
504

## TALVEILA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 24 de octubre de 2011, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito N° 1/2010, del Presupuesto de la Entidad Local para el ejercicio económico 2010, bajo la modalidad de generación de crédito.

Conforme a lo establecido en los Artículos 181 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas locales, y Artículos correspondientes del Real Decreto 500/1990, el expediente queda expuesto al público por plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones en el Pleno.

Se considerará definitivamente aprobado si transcurrido el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Talveila, 13 de febrero de 2012.— El Alcalde, Eugenio Vicente Andrés.  
469

## PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO DE 2010

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2011 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2010, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:



INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....40.200	Gastos de personal .....34.350
Impuestos indirectos.....6.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....91.520
Tasas y otros ingresos.....18.570	Transferencias corrientes .....5.200
Transferencias corrientes.....1.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....35.200	Inversiones reales .....156.600
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS.....287.670
Transferencias de capital .....146.700	
TOTAL INGRESOS.....287.670	

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2010.**

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

b) *Otro personal*

1.-peón: 2 Peones.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Talveila, 13 de febrero de 2012.– El Alcalde, Eugenio Vicente Andrés. 470

-----

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2010, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora Haciendas Locales.

Talveila, 13 de febrero de 2012.– El Alcalde, Eugenio Vicente Andrés. 471

-----

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2009, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora Haciendas Locales.

Talveila, 13 de febrero de 2012.– El Alcalde, Eugenio Vicente Andrés. 472

BOPSO-29-09032012

**TEJADO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 172.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 38.2 del real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 20 de enero de 2012, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones con el mismo, de aprobar el expediente nº 02/11 de Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto General de 2011 de esta Corporación.

Concesión de suplementos de crédito aprobados, resumidos por capítulos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	29.174,25
4	Transferencias corrientes	2.560,58
	Total Créditos	31.734,83

El total del importe anterior queda financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
8	Activos financieros	31.734,83
	TOTAL	31.734,83

Tejado, 22 de febrero de 2012.– El Alcalde, Rufo Martínez Andrés. 455

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2011, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tejado, 27 de febrero de 2012.– El Alcalde, Rufo Martínez Andrés. 493

**VALDERRODILLA**

Remitido por el Servicio de Gestión Tributaria de Excm. Diputación Provincial de Soria el Padrón de Agua correspondiente al 2º semestre de 2011, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante el citado plazo los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Valderrodilla, 17 de febrero de 2012.– El Alcalde, Domiciano Lázaro Manrique. 456

**VELAMAZÁN**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días,



durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Velamazán, 27 de febrero de 2012.— El Alcalde, Jesús M<sup>a</sup> Sobrino Moreno.

494

### VIANA DE DUERO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Viana de Duero sobre imposición de la tasa por la Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Por la Presidencia se expuso la urgencia necesaria del establecimiento de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de agua potable.

RESULTANDO que se trata de las atribuciones conferidas a los Ayuntamientos reconocidas en el art. 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril y al amparo de los arts. 199 B, 212, (17 y 21) y art. 216.1 del RDL 781/86, los señores concejales que asisten a este Pleno, después de amplio debate sobre el particular, son coincidentes de parecer y por absoluta unanimidad, acuerdan:

1º. Establecer la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Agua Potable.

2º. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

3º. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicar los acuerdos definitivos (los provisionales elevarlos a tal categoría) y la Ordenanza a efectos de su entrada en vigor.

#### ORDENAZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN VIANA DE DUERO

##### *Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza*

En uso de las facultades concedidas por los arts. 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el art. 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece en este término municipal la tasa por la prestación del suministro de agua potable, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 57, de la citada Ley que tendrá por objeto:

- a.- La conexión directa o indirecta a la red de distribución del agua.
- b.- El suministro de agua potable para el consumo, en conexión directa o indirecta, autorizada o sin autorización.
- c.- La prestación del servicio de conservación y reparación de los contadores, si el interesado no lo realizara por su cuenta.

##### *Artículo 2º.- Hecho imponible y obligación de contribuir*



Constituye el hecho imponible la prestación de cualquiera de los servicios que constituye el objeto de esta tasa.

*Artículo 3º.-*

La obligación de contribuir nace desde que se autorice, previa la correspondiente solicitud, la prestación de los servicios señalados.

Igualmente estarán obligados a satisfacer esta tasa quienes sin autorización, se suministren de agua potable.

*Artículo 4º.- Sujeto pasivo*

Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes.

1.- Las personas físicas o jurídicas ocupantes de viviendas y titulares de explotaciones industriales agrícolas o profesionales que hayan conectado a la red municipal, y puedan recibir el suministro o se les presten los restantes.

2.- Las comunidades de propietarios, herencias, yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, tanto si disponen de licencia o se suministran de agua potable sin autorización.

3.- Los sujetos pasivos sustitutos de los contribuyentes de propietarios de los inmuebles beneficiados por el servicio.

*Artículo 5º.- Cuantía*

No concurriendo razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que aconsejen otra medida, el importe de la tasa percibida como contra-prestación del servicio del suministro de agua potable, deberá cubrir, como mínimo el costo del servicio, a cuyo efecto deberá elaborarse la correspondiente Memoria Económico Financiera.

A.- La cuantía se determinará conforme a las siguientes tarifas:

1.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red general de agua, se exigirá por una sola vez al iniciar el servicio o cada vez que sea rehabilitado por causas imputables al usuario y consistirá en una cantidad fija de 180 € para la primera acometida y 60 € para la 2ª acometida.

2.- Cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua:

**TARIFA NÚMERO 1: SUMINISTRO DE AGUA A VIVIENDAS**

CUOTA FIJA: 20 €/año.

Hasta 10 m<sup>3</sup> a 0,10 €/m<sup>3</sup>/año.

De 10 m<sup>3</sup> a 50 m<sup>3</sup> a 0,15 €/m<sup>3</sup>/año.

De 50 m<sup>3</sup> a 100 m<sup>3</sup> a 0,20 €/m<sup>3</sup>/año

De 100 m<sup>3</sup> a 200 m<sup>3</sup> a 1 €/m<sup>3</sup>/año

De 200 m<sup>3</sup> en adelante 2 €/m<sup>3</sup>/año.

En los casos que proceda la eficacia de las presentes tarifas se condiciona a las aprobaciones pertinentes.

*Artículo 6º.- Determinación del importe.*

El importe de la cuota se determinará aplicando las correspondientes tarifas al hecho configurador de la tasa.

*Artículo 7.- Base imponible*

1.- Constituye la base imponible de esta exacción:

BOPSO-29-09032012



- a.- En el servicio de conexión, el diámetro del contador, expresado en milímetros.
- b.- En el suministro de agua, el metro cúbico consumido, medido anualmente.
- c.- En los servicios de conservación y reparación de contadores, su conste calculado.
- d.- Por el derecho de enganche a la red, por una sola vez, su conste calculado.

2.- En el caso de avería del contador el consumo se fijará en el mismo volumen del mismo periodo del año anterior, incrementado en un 10%, por cada mes que se retrase la reparación del contador, por causa atribuible al contribuyente.

3.- En los casos de suministro del servicio sin licencia ni contador será la base imponible el resultado de calcular los metros cúbicos que puedan haberse utilizado en las 24 horas del día teniendo en cuenta el diámetro de la tubería o tuberías utilizadas para disponer del suministro.

4.- Cuando por cualquier causa, el Ayuntamiento no pueda facilitar el suministro del agua potable por un mínimo de 15 días, se reducirá la base imponible del derecho de conexión al 50%.

5.- En los casos de toma colectiva, edificios con varias viviendas urbanizables, polígonos, la base imponible será la que corresponda al número de viviendas o locales independientes y dicho número se utilizará como cociente para el cálculo de los derechos de enganche y conexión y del precio por volumen consumido.

#### *Artículo 8.- Otras obligaciones*

Las deudas pendientes de pago será exigidas por el procedimiento administrativo de apremio Gestión y Administración.

#### *Artículo 9.-*

La utilización del servicio deberá autorizarse expresamente por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, a cuyo efecto, deberá mediar la oportuna solicitud de concesión.

#### *Artículo 10.-*

En todo caso lo relativo al servicio y aspectos técnicos de las redes, contadores, etc., se regirá por el Reglamento del Servicio en vigor.

#### *Artículo 11.-*

La administración de la presente Ordenanza y precios corresponde al Ayuntamiento, que la llevará a cabo con arreglo a la Ley en vigor.

#### *Artículo 12.-*

La lectura de contadores y la expedición de los correspondientes recibos se efectuará anualmente.

#### *Artículo 13.-*

Las bajas producirán efectos desde el momento en que se comuniquen, pero el usuario deberá satisfacer el agua consumida con anterioridad al precintado del enganche.

#### *Artículo 14.-*

Las averías que se produzcan desde la llave de paso hasta el contador o vivienda, serán de cuenta de la propiedad.

#### *Artículo 15.- Efectividad.*

Esta ordenanza, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 14 diciembre 2011, comenzará a regir, cualquiera que sea la fecha de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el 1 de enero de 2012.



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

Viana de Duero, 14 de diciembre de 2011.– El Alcalde, Gabriel Mateo Gómez. 468

## VINUESA

Por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de enero de 2012, se aprobó definitivamente el expediente de modificación de créditos 4/2011. En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público resumido por capítulos:

### Presupuesto de Gastos:

Cap.	Descripción	Consignación anterior	Modificación actual	Consignación definitiva
II	Gastos bienes corrientes y serv.	540.419,56	34.000,00	574.419,56
	Total	540.419,56	34.000,00	574.419,56

### Presupuesto de Ingresos

VIII	Activos financieros	28.179,01	34.000,00	62.179,01
	Total	28.179,01	34.000,00	62.179,01

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Vinuesa, 28 de febrero de 2012.–La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina. 507

## YELO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de mayo de 1986, y habida cuenta que el Pleno de esta Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2011, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2011, ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se anuncia el mencionado presupuesto general resumido por capítulos:

### I. RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2011.

INGRESOS		
A) Operaciones corrientes:		Transferencias corrientes.....14.500
Impuestos directos.....23.300		Ingresos patrimoniales.....9.450
Impuestos indirectos.....30.000	B) Operaciones de capital:	
Tasas y otros ingresos.....8.800	Transferencias de capital .....	22.150
	TOTAL INGRESOS.....	108.200

BOPSO-29-09032012



GASTOS	Transferencias corrientes .....4.750
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Gastos de personal .....17.200	Inversiones reales .....39.200
Gastos en bienes corrientes y servicios .....46.900	TOTAL GASTOS .....108.200
Gastos financieros .....150	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2011.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

En Agrupación con los Ayuntamientos de Miño de Medinaceli y Alcubilla de las Peñas.

b) *Personal Laboral:*

1.1 Personal eventual:

Peón usos múltiples: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 de del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Yelo, 24 de febrero de 2012.– El Alcalde, Fausto Cosín Matamala.

495

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*RESOLUCIÓN de fecha 19 de enero de 2012, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica de cambio de conductor y de trazado de la línea subterránea de media tensión "19 Hospital" de la subestación transformadora de reparto "Soria Este" (4785) entre el centro de transformación "La Florida" (100601050) y el centro de transformación "Ferial 2-Soria" (100603270) en T.M. de Soria. Expediente 10.049 - 35/2011.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Visto que no han sido presentadas alegaciones, ni existen condicionados.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.



R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

1. AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

- Línea subterránea de media tensión entre C.T. “La Florida” (100601050) y C.T. “Ferial 2-Soria” (100603270), con conductor tipo HEPRZ1 12/20 kV de 3(1x240) mm<sup>2</sup> Al+H16 NI 56.43.01, con una longitud total de 300 metros.

2. APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

3. AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 19 de enero de 2012.– La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro.

520